para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Con media fanega de trigo y media de Mistura, en el Molino de Zebolla, segun y en la forma que se manda, y en el ensayo de el trigo ha produzido la media fanega de trigo Zinquenta y Zinco libras y media de Pan cozido libre de Poya, y la media fanega de Mistura Zinquenta y Una fanegas, digo libras de Pan cozido, lo que ponia en la consideracion de esta Villa p.a q. determine lo q. tenga p. combeniente

Y en su Vista por esta V.a de Un acuerdo y conformidad se dixo q. respecto a que la mistura es pan q. no espera a los meses mayores, y que esto solo lo compran los Vecinos Pobres, y q. al precio de Seis mrs. la libra sale a diez y ocho rr. la fanega de q. se debe rebaxar medio Real para el Panadero, y q. queda a beneficio del Posito medio Real por tener de Costa y Costa de la especie diez y siete rr. por fanega desde luego se benda la libra al precio de Seis mrs. de V.n y que la libra de Pan de trigo cozido libra Zinta se benda al precio de diez mrs. que sale y produze cada fanega a treinta y dos rr. y Veinte y dos mrs. de que se debe rebaxar diez y siete mrs. para satisfazer

Sobre venta de la mistura a seis mrs. y el trigo a diez y lo que queda al Posito =